

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán gratuitamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

La Diputación provincial, en sesión de 27 del actual ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar á pública subasta el suministro de ropas para cama y vestuario, materia de calzado, mercería, papel para la imprenta y alpargatas, cuyos pliegos de condiciones y muestras, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid 29 de Diciembre de 1906.—El Secretario, S. Viñals.

903.—137.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Noviembre último, aprobado en sesión de 14 del actual.

Sesión ordinaria del día 2

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó consignar expresivos votos de gracias á favor de S. M. el Rey y el Banco de España por sus donativos de 2.000 pinos y 5.000 pesetas, respectivamente, con destino al fomento del arbolado.

Autorizar el emplazamiento del monumento proyectado á la memoria de las víctimas de las campañas de Cuba y Filipinas, en el sitio del Parque del Oeste, que la Alcaldía Presidencia designe como más conveniente.

Solicitar de la Superioridad autorización especial, por lo extraordinario del caso, para que, dejando inaplicadas las disposiciones que lo prohíben, se sustituya el nombre de la calle de Atocha por el de Cajal, asociándose así al sentimiento general de satisfacción por la distinción de que tan ilustre sabio ha sido objeto, al otorgarle el honoroso premio Nobel; sin perjuicio de estudiar la fecha más adecuada de hacer conocer al público en general los méritos científicos del expresado Dr. Ramón y Cajal.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 29 del mes último, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que se asigna un valor de 105.000 pesetas á la expropiación de la casa núm. 128 de la calle de Toledo.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que se sirve fijar en 96.274 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, la cantidad que el Ayuntamiento debe abonar por la expropiación de la casa núm. 1 de la calle de Valencia, con vuelta á la de Zurita.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que se sirve desestimar el recurso interpuesto por D. Julio Más, adjudicatario de la explotación de los jardines del Parque de Madrid, contra acuerdo del Ayuntamiento que dispuso la rescisión del referido contrato, con pérdida de la fianza constituida en garantía del mismo, por incumplimiento de sus condiciones por parte del adjudicatario.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil desestimando por improcedente el recurso interpuesto por los dueños de las vaquerías clausuradas en las calles del Espejo, 8; Campomanes, 5; San Joaquín, 14; Santa Lucía, 3; Conde de Xiquena, 9; Segovia, 23; San Vicente, 28; costanilla de San Pedro, 9; Amparo, 29; Amor de Dios, 15; Nuño, 5; Aduana, 47; Arco de Santa María, 19; Reina, 14 y San Lorenzo, 14, y el dueño de la ca-

brería, núm. 2, de la calle del Lazo, contra decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 20 de Agosto último, que suspendió el acuerdo municipal de 18 de igual mes, aprobatorio de la renovación de licencia de las vaquerías clasificadas de malas.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil por la que se desestima, por improcedente, el recurso interpuesto por el dueño de la vaquería clausurada establecida en la casa núm. 25 de la calle de Lavapiés, contra decreto de la Alcaldía Presidencia que suspendió la ejecución del acuerdo municipal aprobatorio de la renovación de licencias de las vaquerías clasificadas de malas.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales las cuentas de ingresos y pagos verificadas por cuenta de los vigentes presupuestos del Interior y del Ensanche, durante el tercer trimestre del corriente año.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de placas de zinc numeradas, con destino á los carros de transporte, desde 1.º de Enero de 1907 al 31 de Diciembre de 1911.

Adjudicar en definitiva la subasta celebrada para contratar el suministro de semilla «ray-gras» al ram de Parque y Jardines.

Aprobar las siguientes bases formuladas por la Imprenta Municipal, para la tirada de las 12.800 Obligaciones municipales por Resultados.

A Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la oportuna excepción de subasta para la adjudicación directa de este servicio, fundándose en que su importe es de poca importancia, en la urgencia de tener preparadas dichas láminas para la fecha en que se haya de poner en circulación la nueva emisión y en las circunstancias especiales que concurren en la casa Henrich y Compañía.

B Encargar á la expresada casa Henrich y Compañía, de Barcelona, una vez obtenida la excepción de subasta, la tirada de las 12.800 Obligaciones, con sujeción á las bases formuladas por la Imprenta Municipal, y por el precio de 0'30 pesetas cada una, entendiéndose que el suministro será satisfecho con cargo á la consignación que para esta nueva emisión se consigna en el presupuesto de 1907; y

C Autorizar á la Alcaldía Presidencia para tomar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de estos acuerdos y prestación del suministro ó servicio de que se trata.

Conceder á un Guardia municipal cesante, que cuenta sesenta años de edad y ha prestado servicio durante veinte años, once meses y veintidós días, una pensión de 334'58 pesetas anuales.

Conceder licencia para la explotación de una fábrica de harinas é instalación en la misma de un motor eléctrico de 80 caballos de fuerza, en la casa núm. 6 del paseo de las Acacias, previo abono por los concesionarios de dobles derechos, por haber comenzado á funcionar dicha fábrica sin la oportuna licencia.

Autorizar al Sr. Concejal Inspector de Limpiezas para adquirir los piensos necesarios del contratista que suministra á los demás servicios, en el caso de que hubiere que rechazar los de las Factorías Militares por no ser de buena calidad; y que se proceda á formular el oportuno pliego de condiciones para contratar por subasta el suministro de los referidos piensos, previa aprobación del Excmo. Ayuntamiento.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económica-administrativas, y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro á los ramos de Parque y Jardines, y Fontanería-Alcantarillas, de tubería de plomo de diferentes diámetros y espesores y planchas del mismo material de diferentes gruesos, por término de cuatro años, á contar desde 1.º de Enero de 1907, ó desde el día en que se otorgue la correspondiente escritura si fuere posterior á dicha fecha, y en el precio tipo de 0'62 pesetas el kilogramo de tubería de plomo y planchas de todos los diámetros y espesores, excepto el de 10 milímetros de diámetro interior para las primeras, y las de 3/10 de milímetro y 1/2 milímetro de grueso para la segunda, que será el de 0'66 pesetas el kilogramo, siendo cargo el importe anual de este suministro, que se calcula, al sólo efecto de la constitución de fianza, en 50.000 pesetas, á las correspondientes partidas de los respectivos presupuestos, previa sanción de la Junta municipal.

Anunciar concurso entre los Profesores de la Beneficencia municipal, por término de diez días, á contar desde su publicación en el Boletín del Ayuntamiento, para la provisión del servicio de Profesor encargado de la consulta especial de Electroterapia, establecida en la Casa de Socorro del dis-

trito del Congreso, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba.

Anunciar concurso por término de diez días, para la provisión de los cargos de Farmacéuticos encargados del suministro de medicamentos á los pobres de la primera Sección del distrito de la Universidad y segunda del de la Inclusa, pudiendo concurrir á aquellos todos los señores Farmacéuticos establecidos dentro de la demarcación de los referidos distritos, bajo las bases aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 29 de Diciembre de 1905.

Aprobar un presupuesto formulado por la Dirección facultativa de Vías públicas, importante 1.250'07 pesetas, para la instalación de la correspondiente acera, delante de la casa recientemente construída núm. 64, de la calle de Bravo Murillo, esquina á la de María de Guzmán, debiendo ser cargo la expresada suma al vigente presupuesto del Ensanche en la primera Zona, suprimiendo las partidas de mano de obra, desgaste de herramientas y arena de río.

Con igual enmienda fué aprobado otro presupuesto, importante 3.220'29 pesetas, con cargo al capítulo IV, artículo 2.º, concepto 7.º del vigente del Ensanche, en su primera Zona, para la instalación de aceras de losa granítica delante de varias fincas recientemente construídas en las calles de García d Paredes y Alonso Cano.

Aprobar un presupuesto, importante 11.211'50 pesetas, con cargo al capítulo IV, art. 2.º, concepto 7.º, Zona segunda del vigente del Ensanche, para cubrir la acequia de riego del Este, en la parte que afecta al paseo de Ronda, entre las calles de Maldonado y Diego de León, cuya sume íntegra se entregará previamente al señor Pagador de la Dirección del Canal de Isabel II, para que ésta ejecute las referidas obras por cuenta del Ayuntamiento con la necesaria autorización de la Superioridad, presentando una vez terminadas, la oportuna y justificada liquidación, á fin de que se verifique el correspondiente reintegro.

Conceder á la «Sociedad general de Industria y Comercio», el depósito que solicita con arreglo á lo dispuesto por el art. 153 del reglamento de Consumos, para una fábrica de ácido sulfúrico y abonos minerales que pretende instalar en el sitio denominado «Cerro de la Plata», Extrarradio: quedando dicha fábrica obligada á la reglamentación establecida y á cuantas disposiciones estén y sean necesarias adoptar la Administración de Consumos del Extrarradio, á fin de que los ácidos minerales que elabore, y que, ya libres, ya combidados, extraiga del Extrarradio, no aduden en él derecho alguno y sólo lo hagan los que se destinen al consumo del mismo.

Conceder excedencia, por término de un año, á un Escribiente de la Secretaría.

Conceder excedencia, por término de un año, á un Escribiente de la Sección de Contabilidad.

Abonar en concepto de gratificación los haberes asignados á la plaza de Inspector químico del Laboratorio municipal, que viene desempeñando don Eduardo Tirado, satisfaciéndole con este carácter los servicios que tenga sin percibir y los sucesivos.

Anunciar nueva subasta por no haber tenido efecto la anteriormente anunciada, para enajenar el solar, propiedad de la Villa, núm. 47, de la calle del Marqués de Santa Ana, con arreglo á los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base á las anteriores subastas, con la sola modificación en aquellos de fijar el precio tipo en 77'28 pesetas el metro cuadra-

do, que da un valor total al solar de 7.680'08 pesetas, debiendo por consecuencia, alterarse el tipo de la fianza, y entendiéndose que el mencionado precio no debe tomarse como precedente para otras tasaciones, por cuanto se fija ante la necesidad de hacer efectivos los recursos del presupuesto municipal.

Conceder la pensión á un Guardia municipal que cuenta sesenta y tres años de edad y veintidós años, seis meses y veintiséis días de servicios, de 334'58 pesetas anuales.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Noviembre, por cuenta del presupuesto vigente.

Nombrar un desinfectador del Laboratorio Químico municipal, con el haber de 995 pesetas anuales en vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, con carácter provisional.

Conceder licencia para establecer una fundición de hierro en la calle de Méndez Alvaro, entre ésta y el ferrocarril de circunvalación y para instalar en la misma un motor eléctrico.

Desestimar la instancia de Mr. B. Crouvellier, Ingeniero residente en París, en solicitud de autorización para establecer en esta corte una fábrica productora de gas y electricidad para el alumbrado, calefacción, fuerza motriz y usos industriales, y para efectuar las necesarias canalizaciones en las vías públicas, abonando en lugar de los impuestos legales, el canon anual de 100.000 pesetas como mínimo, hasta tanto que la Compañía, que habría de formarse, no alcanzara una venta de cinco millones de metros cúbicos de gas; sin perjuicio de que, si el interesado lo estima conveniente, formule un proyecto completo con planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones, en que se consigne con todo detalle la forma de explotación, distribución del gas, tarifas para el consumo, canon al municipio y garantías que ofrezcan al mismo.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 6, de la calle de Zabaleta, Extrarradio.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa núm. 3, de la calle de Doña Berenguela, Extrarradio.

Aprobar la tira de cuerdas practicada para demarcar la alineación oficial del solar núm. 7 de la calle Augusta de los Mancebos, y abonar á su propietario, en cuatro Obligaciones de expropiaciones en el Interior, la suma de 2.338 pesetas, importe de una superficie de 33'40 metros cuadrados, que del expresado solar resulta expropiable para vía pública, valorada por el Arquitecto municipal á razón de 70 pesetas metro.

Requerir al propietario de la casa núm. 4, de la calle de Vargas, denunciada por ruinosas y falta de condiciones higiénicas, para que proceda á su demolición en el plazo que al efecto se sirva designarle la Alcaldía Presidencia; comunicándole con que de no verificarlo en dicho plazo, se llevará á cabo el derribo de dicha finca por los operarios de la Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el producto de los materiales ó del solar en venta, según lo preceptuado en el art. 692 de las Ordenanzas municipales.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 20 de la calle del General Lacy.

Conceder licencia para la construcción de un edificio destinado á vquería en el solar núm. 13 de la calle de Blanca de Navarra con vuelta á la de Monte Esquinza.

Conceder licencia para la construcción de un pabellón destinado á vi-

vienda en el solar núm. 115 de la calle de Santa Engracia.

Conceder licencia para ejecutar las obras necesarias para convertir en establo para cuatro reses, un cobertizo existente en el solar núm. 13 de la calle de Rodríguez San Pedro.

Autorizar la construcción de un sotabanco, ejecutado en la casa núm. 24 de la calle de Jorge Juan, previo abono de dobles derechos por haberse ejecutado dicha obra sin la necesaria autorización.

Conceder licencia para construir un cobertizo destinado á depósito de herramientas, casilla de guardería y pozo de aguas claras en el solar número 26 de la calle de Alcántara.

Conceder licencia autorizando una reforma en la planta baja de la casa en construcción situada en la calle de Fernán González, esquina á la de Jorge Juan.

Aprobar un presupuesto de 549'92 pesetas, con cargo al vigente del Ensanche, capítulo IV, art. 2.º, concepto 9.º, Zona primera, para la instalación de alumbrado en la calle de Ferraz, trayecto comprendido entre las de Romero Robledo y Moret.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente, una proposición para que el Excmo. Ayuntamiento se sirva acordar la intervención permanente en los fieltos, ejercida por competentes funcionarios municipales, facultados para solucionar en el acto todas las divergencias de criterio que existen entre el público y los funcionarios del arriendo, interviniendo además todas las operaciones de fieltos, para cerciorarse de que son una verdad las relaciones que la Administración del arriendo remite semanalmente á la Intervención municipal, en cumplimiento de la condición 29.

Sesión ordinaria del día 9

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones, en 5 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Adjudicar en definitiva, la subasta verificada para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 5, de la calle del Cuervo.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Octubre próximo pasado, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia cuatro vecinos fuera de Madrid.

Jubilarse á un ex fielt de consumos, que cuenta sesenta años de edad y veinte años y diez y siete días de servicios, con el haber pasivo de 1.500 pesetas.

Aprobar los aumentos de capital y de primas que corresponde efectuar en las diez pólizas de seguros de propiedades municipales, números 10.810, 10.811, 10.812, 10.821, 10.824, 10.825, 10.851, 10.857, 10.858 y 10.863, suscritas en la Compañía «La Urbana», autorizándose á la Alcaldía Presidencia para suscribir los suplementos formulados y remitidos por duplicado por aquella Sociedad y disponer el pago de las 1.330'36 pesetas del importe anual de los aumentos de primas, más las 31'80 por derechos de timbre de ellas, todo con cargo á la respectiva partida del presupuesto vigente.

Aprobar un presupuesto de 23.800 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto 4.º del vigente,

para adquirir de la respectiva contrata 350 toneladas de carbón de piedra, con destino al consumo de las máquinas elevadoras de agua en el cuarto trimestre del corriente año.

Autorizar el gasto de 25.000 pesetas, con cargo al crédito consignado en el capítulo VI, art. 4.º, concepto 3.º del presupuesto vigente, para adquirir de las respectivas contratas los materiales necesarios con destino á las atenciones del ramo de Fontanería-Alcantarillas, en los trimestres tercero y cuarto del corriente año.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar la ejecución de las obras necesarias para la conservación del Almacén general de Villa, en el precio tipo de 56.346'49 pesetas, que se abonarán al rematante en dos anualidades; una de 25.000 pesetas con cargo á la partida de igual suma que se consigna á este efecto en el presupuesto del año próximo, y el resto de 31.346'49 pesetas en el año 1908, en el cual será consignado como crédito reconocido.

Acumular á favor de doña Laura Feijóo, huérfana del empleado municipal que fué, D. Gregorio Feijóo, la parte de pensión que disfrutaba su hermana doña Teresa, fallecida el día 5 de Agosto próximo pasado; debiendo por tanto percibir la expresada doña Laura, á partir del día siguiente al en que falleció su hermana, el total de 933'33 pesetas anuales á que asciende la pensión otorgada por el Municipio en 19 de Diciembre de 1893 á favor de ambas interesadas.

Autorizar el gasto de 3.500 pesetas, con cargo al capítulo IV, art. 2.º del vigente, para la adquisición de un piano y un armonium, con destino á la primera Escuela especial de Sordomudos y ciegos, y otro piano para la segunda Escuela.

Declarar exceptuada la obra de recargo del afirmado de la calle de Santa Engracia, del acuerdo de 14 de Julio último, sobre inaplicación del crédito de 100.000 pesetas, consignado en el capítulo VI, art. 2.º, concepto 3.º del material del vigente presupuesto, «para recargo de afirmados, cuyas obras acuerde el Excmo. Ayuntamiento»; entendiéndose que el expresado acuerdo de inaplicación subsistirá en cuanto no implique el gasto de pesetas 14.368'25, á que asciende el importe de la referida obra de la calle de Santa Engracia que ha de ser ejecutada.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento y una casilla para guarda en el solar núm. 3 de la calle de Ardemans, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar número 11 de la calle de San Germán, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa núm. 3 de la calle de Villamil, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar números 58 y 60 de la calle de Preciados y abonar al propietario en Cédulas por expropiaciones en el Interior y el correspondiente residuo en metálico, la suma de pesetas 1.854'96, á que asciende la expropiación de 5'24 metros cuadrados, que resulta para vía pública del expresado solar, valorados por el Arquitecto municipal al precio de 354 pesetas metro cuadrado.

Conceder licencia para instalar dos ascensores eléctricos en la casa número 3 de la Cuesta de Santo Domingo.

Autorizar el gasto de 1.311'10 pesetas con cargo al capítulo VI, art. 2.º, concepto 4.º del presupuesto vigente, para adquirir de la respectiva contra-

ta, varios efectos de espartera con destino al ramo de Vías públicas.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de instalación de adoquín «apilta» en el paseo de San Vicente, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos, y que pase el expediente a la Comisión 4.ª para su revisión.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el presente mes de Noviembre, por cuenta del vigente presupuesto del Ensanche.

Conceder a la esposa del fogonero que fué del ramo de Vías públicas, Antonio Almirante, inutilizado para el trabajo por un accidente en el desempeño de su cargo, y recluido hoy en el Manicomio de Ciempozuelos, una indemnización equivalente al salario de dos años, sirviendo de tipo regulador el que disfrutaba el alienado el día en que ocurrió el accidente, y cuyo importe, descontados los días festivos, asciende a 1.545 pesetas, que deberán satisfacerse con cargo al capítulo II, art. 4.º del presupuesto vigente.

Conceder a la viuda del cantero municipal Mateo Triviño, fallecido por consecuencia de lesiones sufridas en accidente del trabajo, la indemnización de un año de salario, computado por el que disfrutaba el causante el día en que ocurrió el accidente, y que asciende, descontados los festivos, a 1.027 pesetas, que serán satisfechas con cargo igual al que se indica en el acuerdo precedente.

Sesión ordinaria del día 16

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 12 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil remitiendo copia de la sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, por la que se declara firme la dictada por el Tribunal provincial en 7 de Julio anterior, que declaró nulo el acuerdo municipal aprobatorio del presupuesto del año 1905, en cuanto por él pudiera interpretarse la cesantía de D. Francisco Illera, del cargo de Donserje del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y se ordenó a la Alcaldía Presidencia reintegrarse a dicho Sr. Illera en el cargo de Capataz que, en sustitución de aquél, figuraba en el ejercicio referido.

Quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que se confirma el acuerdo municipal que dispuso desalojar y levantar los cobertizos del «Bazar de las Américas de Abaj», si bien recomendando al Ayuntamiento facilite el establecimiento de esta industria en terrenos adecuados, en consideración al gran número de familias que viven de ella.

Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, por la que se revoca en parte el acuerdo municipal denegatorio de licencia para alquilar un cobertizo construido en un solar de la calle de San Rafael, hoy de Rodríguez San Pedro, y en su lugar declara que procede se suspenda la expedición de licencia de alquilar hasta que el propietario dé en la casilla para dependencias y habitación de guarda, los tres metros de luz que previenen las Ordenanzas Municipales.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se desestima el recurso interpuesto por D. Perfecto Rodríguez, en representación de su esposa doña María Hermida, heredera de D. Valentín Corona, contra acuerdo municipal re-

lativo al otorgamiento de escritura de pago de terrenos expropiados en la calle de Santa Engracia, 31 y 33 novísimos, 5 y 7 modernos y 1 al 5 antiguos, sin intereses de ocupación é ingresando el precio de dichos terrenos en la Caja de Depósitos a disposición de la Autoridad judicial, por pesar sobre los mismos un gravamen; pero advirtiéndose por dicha Real orden, que en caso de hacerse el ingreso de precio en la Caja de Depósitos, no quedan por ellos limitados los derechos que las leyes reconocen a los dueños de inmuebles para la liberación de toda clase de gravámenes, y que desde luego se entreguen por la Caja los intereses de los títulos representativos del precio a los dueños vendedores ó a quienes representen sus derechos válidamente.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia seis vecinos fuera de Madrid.

Adjudicar en definitiva la subasta celebrada para contratar las obras de urbanización del paseo de Ronda, desde la glorieta de los Cuatro Caminos al Hipódromo.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar con arreglo a ellos concurso por término de treinta días, para la venta de varios muebles, ropas y efectos procedentes de desahucios vendidos ó adjudados, existentes en el Almacén general de Villa, en el precio tipo de 1.886 pesetas.

Archivar, sin especial pronunciamiento, el expediente instruido en depuración de acusaciones formuladas contra la Administración de Consumos del Extrarradio por el periódico «España Nueva», por no haber resultado comprobada ninguna de ellas.

Informar favorablemente las cuatro instancias remitidas por la Administración de Hacienda de esta provincia, de D. Amós López, D. Rufino García, doña Escolástica García y D. Victoriano Alvarez, para que la Administración referida pueda, si así lo estima, rebajarles el adeudo de su hielo natural a 0'10 pesetas el kilogramo, imponiéndoles la obligación de destinarle exclusivamente a usos industriales y de anunciarlo así en sus puestos de venta.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de papel, cartulina y cartones a la Imprenta municipal hasta 31 de Diciembre de 1905, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos, toda vez que se ha justificado el cumplimiento de este contrato.

Nombrar un Ordenanza del Laboratorio Químico municipal, en vacante por defunción, con el haber anual de 995 pesetas y con carácter provisional.

Autorizar a la dueña que fué de la casa núm. 20, de la calle de Silva, adquirida por el Ayuntamiento, para que sustituya las Obligaciones, números 12.822 al 12.824, que del importe de dicha finca quedaron depositadas en la Caja general a responder de una carga que la gravaba, y que han sido amortizadas en el sorteo de 15 de Diciembre de 1905, siempre que la sustitución de las tres expresadas Obligaciones por expropiación del Interior, por otras de igual clase de Duda, sea simultánea, y debiendo la interesada presentar en Contaduría de Villa el correspondiente resguardo de la Caja general de Depósitos para su toma de razón.

Consentir, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, la providencia gubernativa de 21 de Agosto próximo pasado, estimatoria de los recursos de alzada interpuestos por D. Vicente Tabernilla, contra acuerdos municipales que dispusieron y ratificaron la jubilación del recurrente como Jefe de Negociado de

primera clase de la Secretaría, é incluir en el próximo presupuesto, como crédito reconocido, la suma de 10.000 pesetas, a fin de abonar al interesado 4.000 pesetas por los haberes considerados en activo, desde 1.º de Mayo de 1905 y los devengados en el año actual y que devengue hasta la fecha en que sea acordada su jubilación, debiendo volver el interesado al servicio activo hasta que quede en situación pasiva, para lo cual se procederá a instruir el necesario expediente, elevando al Ayuntamiento el oportuno dictamen.

Conceder licencias para la instalación de los siguientes electromotores: uno de 5'5 caballos de fuerza en el taller de carpintería que se proyecta establecer en la casa núm. 10 de la calle de Juan de Austria; otro de 3 caballos en la sombrerería establecida en la casa números 15, 16 y 17 de la plaza Mayor; otro de 5 caballos de fuerza en el taller de encuaternación establecido en la casa núm. 8 de la calle de Campomanes; otro de un caballo en el taller de broncea de la calle de la Encarnación, núm. 9, y otro de un caballo de fuerza en el taller de estampación que se proyecta establecer en la casa núm. 19 de la calle de San Miguel.

Conceder licencia para establecer una fábrica de bebidas gaseosas en la calle de Galileo, núm. 3, y para instalar en la misma un electromotor.

Conceder licencia para establecer un taller de tintorería en la calle de Carlos Latorre.

No mostrarse parte en las causas que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso contra Emilio Gutiérrez, Santos Lorenzo y otros, por sustracción de plantas del Parque de Madrid, sin que por esto renuncie la Corporación a las indemnizaciones que pudiera corresponderle y pago de los daños causados.

Conceder licencia para construir una casa en la plaza de San Miguel, con vuelta a la Cava del mismo nombre.

Conceder licencia para la construcción de otra casa en la Cava de San Miguel, con vuelta a la calle y plaza del Conde de Barajas.

Anunciar nueva subasta con carácter de urgencia y por término de diez días, por haber sido declaradas desiertas las dos anteriormente celebradas, para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 21 de la calle de Miguel Servet, con accesorias a la ronda de Valencia, núm. 18, bajo los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base para las anteriores, con la sola modificación de reducir a 1.500 pesetas el precio tipo.

Devolver al contratista que ha sido del derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 18 de la calle de Tudescos, la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos, toda vez que ha sido justificado el cumplimiento de este contrato.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo a ellos, para contratar el suministro de carne, tocino y garbanzos a las Casas de Socorro de esta capital, durante el año 1907, en los precios tipos de 2'40 pesetas el kilogramo de carne; 2'20 el de tocino y una peseta el de garbanzos, y con cargo el importe de este suministro que se calcula, al sólo efecto de la constitución de fianza, en 19.150 pesetas, a la partida consignada al efecto en el correspondiente presupuesto.

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Admitir la dimisión presentada por un Ordenanza camillero de la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa; cu-

brir la plaza con carácter provisional, y aprobar el nombramiento interino, hecho por el Sr. Presidente de aquella dependencia, al sólo efecto del percibo de haber devengado.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de garbanzos a las Casas de Socorro, durante el año de 1903, la fianza constituida en la Caja general de Depósitos, una vez que ha sido justificado el cumplimiento de este contrato.

Fué aprobado el dictamen para ante la Comisión parlamentaria que entiende en el proyecto de ley sobre transformación del Impuesto de Consumos, presentado a las Cortes por el excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda.

Sesión extraordinaria del día 9, continuada el 19

Se acordó: A. Reconocer la necesidad de ampliar la Emisión de cédulas del Ensanche para satisfacer las ocupaciones posteriores al año 1892, y dentro de ella la que se adeude por no alcanzar para solventar algunos créditos anteriores a dicha fecha con los títulos emitidos.

B. Que entretanto dicha ampliación se efectúa, se proceda a la liquidación y pagar por el turno de prioridad establecido en el art. 10 de la ley de Ensanche y recordado por la Real orden ya mencionada de 10 de Noviembre de 1896, los expedientes posteriores de 26 de Julio de 1892, entregado a los acreedores en el acto del otorgamiento de la escritura un resguardo provisional enajenable por el título definitivo, con derecho de abono de intereses del 4 y medio por 100 desde la fecha de dicho otorgamiento.

C. Que para satisfacer la cantidad afecta a los intereses de los expresados resguardos provisionales, se consigne en el próximo presupuesto de Ensanche la cantidad de 50.000 pesetas, para lo cual, la Comisión arbitraría los recursos correspondientes procediendo a la oportuna modificación de su proyecto de presupuesto.

D. Interfía dichas liquidaciones y otorgamientos de escritura se llevan a efecto, se elevarán las oportunas consultas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación sobre los dos puntos que han sido objeto de controversia, ó sea las facultades del Ayuntamiento para la entrega de los resguardos provisionales y los perjuicios que la constitución de los depósitos puedan traer al Municipio; consulta que sobre este resguardo extremo deberá ser refactada por los Sres. Letrados Consistoriales.

Se aprobaron los presupuestos de gastos é ingresos del Ensanche para 1907.

Sesión ordinaria del día 23

Fueron aprobadas las Actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 19 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Interponer desde luego el recurso que proceda contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado, se fija en 24.721'80 pesetas, cantidad que el Ayuntamiento debe abonar por la expropiación de una parcela de 412'63 metros cuadrados del solar núm. 11 pequeño de los antiguos terrenos del Salitre, hoy 18 de la calle del Doctor Fourquet, incluido en dicha suma el 3 por 100 de afección y a deducir cargas, si las hubiere.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por

D. Fidel Llovet y Moratilla, contra decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se denegó al recurrente la devolución de 197'75 pesetas que satisfizo en concepto de arbitrio de calas.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso interpuesto contra acuerdo municipal que dispuso la demolición por ruina de la casa número 4 de la plaza del Biombo, confirmando en todas sus partes el acuerdo recurrido.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil por la que se desestima el recurso interpuesto contra decreto de la Alcaldía Presidencia, denegatorio de la exención de pago de los derechos de licencia para la construcción de tres cobertizos, en el interior, de un solar de la calle de Hilarion Eslava, con vuelta a la de Fernández de los Rios.

Ajudicar en definitiva la subasta para contratar la construcción de la alcantarilla colectora del Parque del Oeste, en su construcción hasta verter en el río Manzanares.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad, verificadas por cuenta de los presupuestos vigentes del Interior y del Ensanche, hasta fin de Octubre próximo pasado.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos fuera de Madrid.

Instalar pavimento de asfalto en las superficies que ocupan los cajones destinados a la venta en la plaza del Carmen, cuyas obras se llevarán a cabo por el contratista de este servicio, y al precio de seis pesetas metro.

Aprobar el acto de avenencia, celebrada el día 23 de Octubre próximo pasado, con D. Federico González, en representación de su esposa doña Carmen Izquierdo, para verificar la liquidación de superficies de la propiedad de ésta, apropiables y expropiables para el paseo del Cisne, Glorieta del mismo nombre y calle de Chamarín, mediante las bases siguientes:

Primera. Admitir la sesión gratuita de la mitad del terreno expropiado con destino al paseo del Cisne y calle de Chamarín (71'9) metros cuadrados y 128'02 metros cuadrados, respectivamente, ó los que resulten de la rectificación definitiva.

Segunda. Señalar los precios de 45 pesetas el metro cuadrado del terreno expropiado para el paseo del Cisne y el de 35 pesetas para igual unidad del de la calle de Chamarín, asignados por el Arquitecto municipal y aceptados por el interesado, como valor real y efectivo en las fechas de las respectivas ocupaciones.

Tercera. Declarar que doña Carmen Izquierdo no tiene derecho a percibir intereses del 4 por 100 por la ocupación de los terrenos en razón a que el expediente estuvo paralizado más de los seis meses, que como término para perder tal derecho fija el art. 4.º de la vigente ley de Ensanche.

Cuarta. Que previa liquidación por la Contaduría de lo que por capital corresponda abonar al interesado, del cual hay que descontar el importe de los 80'82 metros cuadrados de terreno que de propiedad de la Villa tiene agregados, el interesado, al precio de 45 pesetas metro, sin que en este caso pueda dársele título de propiedad por figurar ya inscrito a su nombre en el registro correspondiente como incorporados a su finca, se proceda al otorgamiento de la escritura, en cuyo acto se abonará la diferencia, si ésta resulta, a favor de doña Carmen Izquierdo, en Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, y si a favor del ex-

celentísimo Ayuntamiento, en efectivo metálico.

Aprobar el acto de avenencia celebrado con D. Guillermo Benito Rolland, en 23 de Octubre último, para la liquidación y pago de terrenos expropiados con destino a las calles de García de Paredes y Zurbano, mediante las bases siguientes:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los 302'68 metros cuadrados de terrenos expropiados, con destino a las calles de Zurbano y García de Paredes, hecha en dicho acto por D. Guillermo Benito Rolland.

Segunda. Fijar el precio de 25'76 pesetas el metro cuadrado de terreno expropiado para la calle de García de Paredes, y el de 20 pesetas a igual unidad del ocupado para la de Zurbano.

Tercera. Que previa liquidación por Contaduría de lo que por capital corresponda abonar al interesado, por no tener derecho al interés del 4 por 100 por la ocupación de los terrenos, se proceda al otorgamiento de la escritura, procediendo a su pago en las Cédulas garantizadas del Ensanche, aceptadas por el propietario, por todo su valor nominal, y comprometiéndose el interesado a presentar cuando se le reclamen los títulos de propiedad y certificación del Registro de libertad de cargas, sin limitación de tiempo, subsanando por su cuenta cualquier defecto que impida la inscripción del terreno a favor de Madrid.

Instalar acera circular de clase granítica, aprovechando esta clase de material existente en la primera casilla del Ensanche, en la Glorieta de San Bernardo.

Acreditar en lo sucesivo en concepto de gratificación los haberes correspondientes a la plaza de Médico segundo de la Beneficencia municipal que desempeña D. Cipriano Moreno Grau, teniendo en cuenta el acuerdo municipal que modificó el reglamento de dicho Cuerpo, en la parte que prohibía la simultaneidad de destinos de estos funcionarios.

Conceder licencia para construir una casa de nueva planta en el solar núm. 58, de la calle de Lavapiés, previo abono por el interesado a los fondos municipales de la suma de 353'80 pesetas a que asciende una superficie de terreno de 3'03 metros cuadrados que se apropia de la vía pública al referido solar, valorado a razón de 116 pesetas metro.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de Zabaleta, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar, con fachada a la calle de Abascal, núm. 4, con ángulo a la de Ponza.

Aprobar un presupuesto de 2.229'31 pesetas, con cargo al capítulo IV, artículo 2.º, concepto 7.º del vigente del Ensanche, para adquirir de la respectiva contrata material de espartera con destino a las tres Zonas.

Confirmar la apelación interpuesta por el Sr. Letrado del Ensanche, contra la sentencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, por la que se declara pobre a D. José Guallart para litigar con el Ayuntamiento, en el pleito entablado por dicho señor sobre entrega de terrenos situados en la calle de Méndez Alvaro.

Reponer a D. Francisco Illera González, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Contencioso administrativo provincial, de 7 de Julio último, en el cargo de Capataz mayor del Cementerio municipal, dotado con el haber anual de 1.500 pesetas, y declarar cesante a Javier Esteban Arcaas, que viene desempeñando dicho cargo.

Sesión ordinaria del día 30

Fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 27 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil por la que, de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial, se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Bruno Zaldo, contra decreto de la Alcaldía Presidencia que desestimó su solicitud sobre aprovechamiento de las aguas fecales del arroyo Carcabón, con destino a la producción de energía eléctrica, para suministro de la fábrica «La Cerámica Madrileña».

Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil remitiendo de Real orden del Ministerio de la Gobernación, copia del informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en el proyecto complementario del Ensanche de esta corte, referente a la urbanización de la Zona limitada por los paseos de las Acacias, Yeserías, Canal y de la Esperanza, y modificación de alineaciones de la calle del Ferrocarril, en cuyo informe se manifiesta que puede aprobarse el referido proyecto, autorizándose al Ayuntamiento para que en todo aquello en que sea posible, introduzca al realizarse, las modificaciones que a título sólo de observación se indica en el texto del mismo.

Pasar a la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara incompetente para conocer del recurso interpuesto por la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta corte, contra providencia gubernativa que desestimó su reclamación contra acuerdo municipal sobre el alcance de la excepción consignada en la base 4.ª del pliego de condiciones del contrato de arriendo del arbitrio del timbre municipal sobre anuncios.

Pasar a la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, por la que, de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial, se desestima un recurso interpuesto por los Sres. Concejales D. José Gayo y D. Miguel Morayta, contra acuerdo municipal que consintió la providencia gubernativa de 20 de Marzo último, por la que se fijó en 17 pesetas el precio a que el Ayuntamiento debía abonar cada metro cuadrado de los terrenos expropiados a los herederos de doña Josefa Muñoz, con destino a la plaza de la Alegría y paseo de Ronda, más el interés del 4 por 100, a partir de la fecha de ocupación.

Quedar enterado con satisfacción de una comunicación de los Sres. Concejales patronos de las Escuelas de Aguirre, dando cuenta de haberles sido presentada por D. José de Oadovilla, testamento único del excelentísimo Sr. D. Lucas Aguirre y Juárez, la copia de la escritura de inventario y avalúo y bases para la liquidación y adjudicación de los bienes relictos al fallecimiento de dicho excelentísimo señor, restando que dicho inventario sea presentado en el Registro de la Propiedad de Cuenca, donde radican la casi totalidad de dichos bienes, a fin de que estos sean inscritos a nombre de la testamentaria y pueda procederse a su venta en pública subasta, empleando su importe en láminas intransferibles, con cuyos réditos deberá atenderse al sostenimiento de las Escuelas; dar las gracias a los expresados Sres. Concejales y autorizar a uno de ellos para que se presente en la ciudad de Cuenca, a fin de dar cumplimiento al trámite antes indicado.

Separar de su cargo, por abandono del mismo, al bombero, núm. 153.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre por cuenta del vigente presupuesto del Interior.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de varios artículos para los talleres de la Imprenta municipal, durante el próximo año de 1907.

Modificar el acuerdo municipal de 9 de Junio de 1899, recaído en el expediente de apertura de la calle de Zurbano, trozo comprendido entre los paseos del Cisne y del Obalisco, en el sentido de que no procede reconocer a los herederos de D. Severiano Zaranz, otro precio que el de 32'20 pesetas por el metro cuadrado del terreno que se les expropió, igual al convenido con el colindante en el propio acto de la avenencia, ya que por haber desaparecido lo edificado no ha lugar al convenio de 40 pesetas, y declarar que no procede el reconocimiento de intereses desde la fecha de ocupación hasta la del pago, por haberlo dispuesto así la Superioridad en recientes disposiciones, entre otras, la Real orden de 25 de Abril de 1902, recaída en expediente análogo de D. Juan Gualberto Ballasteros, confirmada por sentencia del Tribunal de lo Contencioso de 12 de Noviembre de 1903, quedando subsistente en todo lo demás el citado acuerdo de 9 de Junio de 1899, que se hará extensivo con la modificación propuesta en la parte aplicable, a la señora Marquesa, viuda de Narco, adquirente de los derechos de la propietaria doña Dominga Fernández, y enterándose después a los interesados, a los correspondientes efectos.

Aprobar y declarar de utilidad la obra de Francisco Silva, Alcalde del barrio de Herólan Cortés, titulada *Mensual del Alcalde de barrio de Madrid*, y consignar el presupuesto concepto a que es acreedor el expresado Sr. Silva, por el celo, laboriosidad e inteligencia que justifica con el libro de que es autor.

Aprobar en votación nominal, por 28 votos contra 10, un informe proponiendo se ejecuten, como aumento de las obras contratadas, por D. Pedro Acuña y Caucio, por escritura de 28 de Diciembre de 1904, las de construcción en el Cementerio del Este de 365 sepulturas de familia; 525 de segunda clase de párvulos; derribo de un muro y afirmado de trozos de calle, a los precios de la actual contrata, ó sea un total de 72.513'30 pesetas, que restan para la total ampliación del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena; debiendo incluirse este crédito para su pago en el presupuesto de 1906, sin derecho por parte del contratista a reclamar intereses de demora, y previa la oportuna excepción de subasta, que se solicitará de la Superioridad.

Aprobar un presupuesto, importante 5.641'77 pesetas, para los gastos de personal y material necesarios para continuar las exhumaciones en los Cementerios municipales correspondientes al presente año de 1906, debiendo satisfacerse dicha suma, con cargo al crédito consignado para este servicio en el capítulo III, art. 7.º del presupuesto vigente, y adquirirse los materiales de las contratas respectivas.

Desestimar una instancia de don Francisco Navarro Martínez, solicitando se le abonen intereses de demora del 5 por 100 anual, sobre la suma de 37.682'33 pesetas, que le adeuda el excelentísimo Ayuntamiento por los plazos segundo y tercero de su contrato de construcción de una alcantarilla colectora en el Parque del Oeste y de las complementarias para el desagüe del arroyo de San Bernardino.

Conceder al Médico supernumerario de la Beneficencia municipal, D. Antonio Durrif Vilajuana, la suma de 250 pesetas, por una sola vez, en concepto de indemnización, por los perjuicios que en el orden económico le ha producido la agresión de que fué objeto en actos de servicio que prestaba en una casa de Socorro; cuya suma se satisfará con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente presupuesto, ya que no existe otra partida en el mismo á que aplicar dicho gasto, y consignar este hecho en la hoja de servicio del interesado como mérito conchado en su carrera.

Aprobar el gasto de 613'95 pesetas, con cargo al crédito consignado en el capítulo III, art. 6.º, concepto 3.º del presupuesto vigente, para adquirir de las respectivas contratas diversos materiales con destino al Matadero de vacas, cuyo gasto será oportunamente justificado por el Administrador de dicho establecimiento; y que en lo sucesivo los Jefes de las dependencias remitan con los oficios en que pidan autorizaciones de gastos, relaciones detalladas y valoradas de los artículos que pretendan adquirir, expresando en ellas el destino que hayan dado al material viejo, si lo hubiere.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar por término de un año el suministro de los efectos necesarios para el alumbrado público por petróleo de las afueras de esta capital, y reparación de todo el material perteneciente á este servicio, en el precio tipo de 6.079'50 pesetas, que se satisfarán con cargo á la partida correspondiente del presupuesto respectivo; entendiéndose que este contrato podrá ser rescindido y sin derecho á reclamación alguna por parte del contratista, si antes de su terminación conviniera al Excmo. Ayuntamiento sustituir el sistema actual de alumbrado por el eléctrico, ú otro procedimiento.

Dar por terminado el contrato de arrendamiento del local de la casa número 15 de la calle del Angel, donde actualmente se halla instalado un puesto del servicio de Incendios, por las malas condiciones del referido local, y aprobar los pliegos de condiciones y anunciar con arreglo á ellos, concurso público por término de veinticinco días, para el arrendamiento de un nuevo local con destino á este servicio, que deberá estar enclavado en la Zona comprendida por las calles de las Tabernillas, Aguila, Calatrava, Santos, plaza de San Francisco, calle de San Buenaventura, Don Pedro y Puerta de Moros.

Requerir al propietario de la casa núm. 51 de la calle de Buenavista, denunciada por ruinosas y falta de condiciones higiénicas, para que proceda á su demolición dentro del plazo que al efecto se sirva designarle la Alcaldía Presidencia, conminándole con que de no verificarlo, se llevará á cabo el derribo por los operarios de la Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el producto de los materiales ó del solar en venta, según lo preceptuado en el artículo 692 de las Ordenanzas municipales.

Elevar á escritura pública la venta de los 21'35 metros cuadrados de terrenos que mide la mitad del soportal que existió delante de la casa núm. 39 de la calle Mayor, cuyo dominio corresponde á la Municipalidad, y que su importe de 8.582'70 pesetas, á razón de 402 pesetas el metro, en que fué tasado por el Arquitecto de la Sección, sea abonado por el propietario de la finca en el acto de firmar la escritura, y una vez esto realizado, ordenar la devolución del depósito de 25.000 pe-

setas en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100, que el interesado consignó en la Caja general del Estado á disposición del Excmo. Ayuntamiento, á responder de los derechos ó acciones que correspondieron á la Villa con relación al dominio del terreno en cuestión.

Aprobar un presupuesto de 8.521'95 pesetas, para la instalación de alumbrado incandescente en la plaza del Carmen, con cargo la expresada suma al crédito consignado para esas atenciones en el presupuesto de 1907.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la necesaria excepción de subasta para adquirir por administración, los artículos necesarios con destino á la alimentación de los alumnos del Colegio de San Ildefonso, en vista de haber sido declaradas desiertas las dos subastas anunciadas para contratar este servicio, y lo determinado en los artículos 41 y 42 del Real decreto é Instrucción para la contratación de servicios públicos.

Conceder licencia para aumentar un piso sotabanco, en la casa en construcción núm. 8, de la calle de Alberto Aguilera.

Conceder licencia para construir una casa en el solar sin número, de la calle de Hilarión Eslava.

Conceder licencia para ejecutar obras de reparación y saneamiento en la casa núms. 6 al 11, de la calle de Gil Imón.

Aprobar el gasto de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo IV, art. 3.º, concepto 4.º, del vigente presupuesto del Ensanche, para adquirir de las respectivas contratas y con destino al ramo de Fontanería-Alcantarillas, los materiales necesarios para las reparaciones de carácter urgente que sea necesario ejecutar en las tres Zonas, en lo que resta de año.

Dar de baja en el recargo del 4 por 100 extraordinario á la finca núm. 3 moderno, de la calle de Hermosilla, antes Concepción, 31, por venir tributando desde 1.º de Abril de 1876 y por tanto más de los veinticinco años que previene la ley; y comunicar este acuerdo á la Administración de Hacienda para que dicha baja tenga efecto en el reparto del año 1907.

Dar de baja en el recargo extraordinario del 4 por 100 correspondiente al año 1907 á la finca núm. 11 de la calle de Monte Esquiza, por venir tributando desde 1.º de Enero de 1882 y cumplir por consiguiente, en fin del corriente año, los veinticinco años que previene la vigente ley de Ensanche, comunicando este acuerdo á la Administración de Hacienda á los efectos consiguientes.

Declarar, de conformidad con lo preceptuado en el art. 12 de la vigente ley de Ensanche, la apertura legal de la calle de María de Molina, clasificada de interés preferente en las relaciones aprobadas por Real orden de 15 de Diciembre de 1900, entre las del Pinar y Velázquez, sin que este acuerdo prejuzgue que más tarde se insista ó no en dicha apertura, según sean las facilidades que den los propietarios interesados.

Desestimar la instancia de D. Juan García Nieto, sucesor de los herederos de D. Adolfo García Ruiz, solicitando que por el Ayuntamiento se obligue á los propietarios que han acometido á la alcantarilla de la calle de González de Córdoba, costeada por el indicado Sr. García Ruiz, y el resto por el Municipio, á que satisfagan la correspondiente indemnización; puesto que al conceder el Ayuntamiento al repetido Sr. García Ruiz la necesaria licencia, lo hizo denegando los derechos que hoy reclama éste, y que por otra parte fueron también des-

timados por el Excmo. Sr. Gobernador civil, cuya providencia, recaída en el recurso formulado, quedó firme y consentida.

Consignar en Acta la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto la elección del Excmo. Sr. Duque de Arévalo del Rey, para el cargo de Senador por la provincia de Madrid.

Junta municipal

Sesión de los días 3 y 5

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha 28 de Septiembre próximo pasado, disponiendo que el crédito de pesetas 3.000, consignado en el capítulo V, art. 1.º, concepto 4.º del presupuesto vigente, se entienda distribuido en la forma siguiente:

	Pesetas
Para gastos de traslación de Casas de Socorros.....	1.000
Para adquisición de mobiliario y efectos.....	2.000

Y que ambas partidas se destinen á los gastos de traslación de la Casa de Socorro de la Latina y adquisición de muebles y efectos para la misma.

Fueron aprobados los presupuestos de gastos é ingresos del Interior para 1907.

Madrid 17 de Diciembre de 1906.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

837.—134.

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 3 del actual aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la ejecución de varias obras necesarias para la conservación del Almacén general de la Villa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de subastas), y en las horas de doce á dos durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subastas; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 31 de Diciembre de 1906.—El Secretario, F. Ruano.

906.—137.

Collado Mediano

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, al apéndice de rectificación, al padrón de vecinos de este término municipal para el próximo año de 1907.

Lo que se hace público á los efectos de los artículos 18 y subsiguientes de la vigente ley municipal.

Collado Mediano 28 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Juan Pérez.

909.—137.

Coslada

Debiendo ser incluido en el alistamiento de este pueblo para el próximo reemplazo de 1907, el mozo Joaquín Rodríguez Sotes, hijo legítimo de Benigno y de Isabel, que nació en esta villa el 26 de Mayo de 1886, é ignorando su paradero, se le cita por el presente edicto para que se persone en este Ayuntamiento, á exponer

lo que á su derecho pueda convenirle sobre la inclusión de referencia; en la inteligencia que, si no comparece se le declarará prófugo con arreglo á la ley.

Dado en Coslada á 1.º de Enero de 1907.—El Alcalde, Julián de San Antonio.

908.—137.

Vallecas

El día 8 de Febrero próximo, á las once, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa, la tercera subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso, desde el 9 de dicho mes, al 31 de Diciembre de 1907, bajo el tipo de 8.000 pesetas.

Dicha subasta, se ajustará al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Vallecas 2 de Enero de 1907.—El Alcalde, José Rodríguez.

907.—137.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Por mandato de la Sala segunda del civil de esta Audiencia, se hace saber á la sociedad «Julián Vázquez y Compañía», cuyo actual domicilio se ignora, que su Procurador D. Bernardo de Pablo y Hernández, ha renunciado la representación que ostentaba en los autos procedentes del Juzgado de la Universidad, sobre suspensión de pagos, hoy incidente relativo á la suspensión de la Junta de acreedores, en el que siendo apelante la referida Sociedad y con arreglo á lo dispuesto en el art. 411 de la ley de Enjuiciamiento civil, por auto de treinta y uno de Diciembre último, se ha tenido por abandonado el recurso de apelación, interpuesto contra el auto de siete de Noviembre de mil novecientos cuatro, el cual queda firme, con imposición de las costas á la referida parte apelante, á la cual se entera del estado de los autos por si le conviniere personarse de nuevo en forma.

Madrid tres de Enero de mil novecientos siete.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

29.—P.

Audiencias Territoriales

MADRID

D. Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 23 de Noviembre de 1906; en los autos que ante nos en grado de apelación penden, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta corte y seguido entre partes, de la una D. Valero Leyva Martínez, mayor de edad, vecino de Tetuán, representado por el Procurador D. Celedonio López Serranillos y defendido por el Letrado D. Isidoro Albanan; de otra D. Matia Arpina, respecto del cual por su no comparecencia en esta Audiencia, se han extendido las diligencias, con los Estrados del Tribunal; y de otra D. Marino Pérez Peinado, también mayor de edad, vecino de esta corte, representado por el Procurador D. Adelardo López Sánchez y defendido por el Letrado D. Santos Gómez

y Sáenz Severiano, sobre pago de pesetas.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la mencionada sentencia apelada, que con fecha 22 de Mayo último, dictó el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, por la que declarando ineficaz la consignación hecha por el Procurador D. Ruperto Aicua, á nombre de los tres demandados, al efecto de librar á estos de la obligación, condenó á D. Matias Arpirna y D. Mariano Pérez Peinado, á que paguen al demandante D. Valero Leyva Martinez, en el término de quinto día, desde que esta sentencia sea firme, la suma de quince días, diez y ocho céntimos, como saldo que resulta á favor de éste, y en contra de aquella, absolviéndoles de la demanda en lo que se refiere al pago del resto de la cantidad reclamada, mandando devolver al referido Procurador Aiva, la suma de siete pesetas cincuenta y nueve céntimos, que debe de entregar á don Manuel García Marcial, por la tercera parte de la consignación que le corresponde, y no hizo expresa condena de costas; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, por la rebeldía de D. Matias Arpirna Amiro, y á su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado, con certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos:—Tomás Domínguez, Luis Ponce de León, José Aguilera Meléndez, Ramón Nieto, cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte en el *Diario Oficial de Avisos* de esta corte, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente con la remisión necesaria, que firmo en Madrid á 28 de Diciembre de 1906.—Ante mí, Antonio Hernanz.

864.—135.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del señor don León Medina Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Manuel Martínez, de treinta años, natural de Albacete, provincia de idam, de estado casado, ocupación jornalero y cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Diciembre de 1906.—V. B.—Medina.—El Secretario, Licenciado, Julián Fernández García.

855.—134.

Instituto general y técnico de San Isidro

Doña María Ana Ramírez y de Terán, de treinta años de edad; soltera y vecina de Pinto, ha presentado en este Instituto instancia solicitando como Directora de un Colegio elemental y de párvulos, establecido en Pinto, en la calle de las Monjas, núm. 17, se declare que dicho establecimiento reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento de la que

resulta que Doña María Ana Ramírez y de Terán, nació en Madrid, el día 9 de Octubre de 1876.

2.º Certificación de buena conducta expedida por D. Emilio Saez Aparicio, Alcalde constitucional de la Villa de Pinto.

3.º Certificación de las condiciones de salubridad é higiene del edificio, expedida por el Doctor en Medicina y Cirujía, D. Francisco Bécáres, Médico de la Beneficencia de la Villa de Pinto.

4.º Certificación expedida por D. Niobonor Infante y Martínez, de las condiciones de seguridad del edificio.

5.º Informe de las condiciones pedagógicas del local.

6.º Cuadro de enseñanzas.

7.º Plano del local.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1905, se anuncia para general conocimiento y á fin de que pueda presentarse reclamación, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme á lo prevenido en la instrucción 3 de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid*, del día 4 del mismo.

Madrid 27 de Diciembre de 1906.—El Director, Manuel Zabala.

878.—136.

LA FUERZA DE LA UNION

Asociación general de Labradores de España
DELEGACIÓN EN MADRID

Aviso importante

La Asociación general de Labradores de España, «La Fuerza de la Unión» constituida por 1.400 Sindicatos, hace saber á los pueblos de esta provincia, que con objeto de continuar constituyendo Sindicatos, para la defensa de los Labradores, reanuda la campaña, dando conferencias por los pueblos, el Subinspector, D. Sotero Collantes y los Delegados Sres. Acero, Beato y de Val.

Madrid 3 de Enero de 1907.—El Delegado en Madrid, S. Irigoyen.

28.—P.

Sociedad Española de Impermeabilización

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día doce de Enero, á las seis de la tarde, en la calle de San Felipe Neri, número uno, principal, para tomar acuerdo sobre la que expresan las condiciones décimas y undécimas, de sus Estatutos é liquidación de la Sociedad.

Las acciones se depositarán en dicho domicilio, Unica convocatoria.

Madrid á cinco de Enero de mil novecientos siete.—El Secretario, Francisco Romero.—El Presidente, G. Zubieta.

31.—P.

Dirección general del Tesoro público

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 10 de Agosto de 1872, con los números 89.260 de entrada y 24.020 de registro, correspondiente al constituido por D. Celestino Cuenca, en nombre de D. Juan Manuel Sánchez, como fianza del arriendo de la Dehesa de Barcés, y á disposición de la Administración económica, estando formado dicho depósito,

por dos títulos y un residuo de deuda perpetua interior al cuatro por 100, importante en junto 7.765'62 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 31 de Diciembre de 1906.—P. El Director general, firmado.

7.—P.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible núm. 38.713, expedido por este establecimiento en 10 de Agosto de 1901 á favor de D. Manuel López Fernández, menor de edad, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 23 de Diciembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid*, y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin recla-

mación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 2 de Enero de 1907.—El Vice-secretario, Francisco Belda.

8.—P.

Sociedad de Seguros mutuos contra Incendios de casas extramuros de Madrid y su provincia.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, para cumplir las prescripciones de art. 74 de su Reglamento, ha acordado cobrar un dividendo de una peseta por 1.000 del capital asegurado, que los señores Socios deberán satisfacer en las oficinas de la misma, Montera, 20, segundo, de nueve de la mañana á dos de la tarde, los días no festivos hasta el día 31 de corriente mes.

Madrid 1.º de Enero de 1907.—El Tesorero, Ricardo Seguer.

30.—P.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 126.718 por 1.341 imposiciones, de las cuales son nuevas 211 y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 210.990'64 á solicitud de 478 imponentes 216 de ellos por saldo.

Madrid 30 de Diciembre de 1906.—El Director, José Alvarez Mariño.

845.—134.

Agencia ejecutiva de la Zona de Getafe

D. Máximo Garrote López, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución rústica correspondiente al año de 1904, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas
22	Doña María Chamorro Vega.—Un olivar en la Vega de arriba, cuya extensión superficial se ignora; linda por Saiente, con el camino del Molino del Rey; Mediodía, Gregorio de Oro; Poniente, el camino, y Norte, Antonio Díaz.	800
58	D. Francisco López Dalp.—Una tierra en los Carrizales bajos; linda al Mediodía, con el Escurrembre, y cuya extensión superficial, asciende á doscientas veintidós áreas.	815
54	Doña María Chamorro Vega.—Una casa en la calle de la Virgen, sin número; linda por la derecha, entrando con José Moreno; izquierda, Víctor de Oro; espalda, solares, y por el frente, la calle citada.	2.925
297	D. Matias Sáez Martínez.—Una cueva en el Cerro del Prado; que linda derecha, Sandalio Covess; izquierda, Francisco Martín; espalda y frente, barro.	375

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

- 1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación, debiendo verificarse la subasta el día 7 de Enero de 1907, á las diez de su mañana.
- 2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.
- 3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.
- 4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.
- 5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.
- 6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Cienpueblas á 19 de Diciembre de 1906.—El Agente ejecutivo, Máximo Garrote.

726.—128.